

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES  
18 de Octubre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 612.

## Seccion editorial. ✕

### LA VERDAD DESNUDA.

(CONCLUSION.)

Así como el Estado —según expresión de un célebre orador— carece de alma, tampoco tiene ni puede tener entrañas la política.

Aún sin contar con que el sentimentalismo es una antigualla que hoy á nadie preocupa, los gobiernos sean cualesquiera su tendencia y doctrina, han adoptado por pura necesidad aquel sabido lema *do tu des* al parecer inmoral pero realmente lógico y equitativo.

La honradez y la gratitud son indudablemente dos hermosas virtudes, pero no hay acomodo material para ellas en el mecanismo político-social, ni tienen aplicación como potencias á la gestión de la cosa pública.

Esta es una verdad añeja. Cuando los vasallos decían al rey: *cada uno tanto como vos; juntos, más que vos*, el rey oía á todos los súbditos y administraba justicia á las puertas de palacio. Apenas el respeto, la fatalidad ó el temor paralizó los nobles ánimos castellanos pasaron las cosas de muy distinta manera.

Desde entonces, y ahora más que nunca, los gobiernos centrales adulan y hacen tanto más graciosas mercedes á las provincias, cuanto ménos fácil les es conquistar lo que necesitan de ellas.

La región levantisca, digna y osada, que protesta de uno ú otro modo contra las exageradas exacciones ó la imposición denigrante; la que resiste el pago del tributo ilegal, profesa con bravura una opinión cualquiera y no abdica jamás el derecho ó mejor dicho el deber de la defensa de sus intereses propios, obtiene sin remedio todo género de ventajas morales y materiales.

*Do ut des*, piensan los gobernantes y la otorgan sus favores con preferencia á las demás, para conseguir los subsidios, adhesión ó elementos que á su organismo y vitalidad son indispensables, y sin los cuales se desmoronarían.

Galicia lo da todo de antemano. Cada día echan mayor pesadumbre sobre sus hombros; gime, se lamenta, reniega de su mala ventura, y clama á los dioses, pero la acepta y continúa por el escabroso camino.

Siéntese abrumada, conoce que va á desfallecer bajo el tremendo peso, y se resigna á morir persuadida de que no hay para su mal remedio divino ni humano.

¿Qué pueden esperar de nosotros los gobiernos, si son antelación saben que no hemos de negarles cosa alguna?

¿Qué pueden temer, si la experiencia

es para ellos garantía de que jamás desobedeceremos sus antojos?

Pagamos, murmurando apenas, los más vejaminosos impuestos, contribuimos igualmente con lo mejor de nuestros hijos; vivimos en paz sin que el más pequeño conato de revuelta se nos pase por la imaginación, no hacemos daño á las instituciones ó á los hombres ni de obra, ni de palabra ni de pensamiento; votamos como procuradores y representantes á los que desde Madrid nos indican, nunca hemos costado á España dolor, dispendio ni recelo alguno; de aquí que España no se acuerde jamás de nosotros.

Los que dirigen la nave del Estado, comprenden que no ha de salir de estas provincias la oposición parlamentaria que los derribe, y se consagran desde luego á conquistar las voluntades de las demás, derramando sobre ellas lisonjas, concesiones y beneficios.

Esto es lo racional y lo lógico, y nadie con tal que el sentido común le asista podrá desconocerlo.

Los gallegos nos asemejamos, respecto al Gobierno, á esos industriales y artesanos á quienes un gran señor debe enormes sumas.

Nos acercamos como mendigos á su puerta, pedimosle de rodillas lo que nos pertenece, y nos volvemos contentos cuando nos despide con buenos modos y sin hacernos apalear por sus lacayos.

No nos engañemos, pues, á nosotros mismos. No nos envanezcamos de lo que hemos dado en llamar nuestra lealtad, honradez, resignación y espíritu pacífico; porque no es en realidad sino estupor, paralización y letárgico entumecimiento, y lejos de favorecernos nos perjudica, dando lugar á todo linaje de vejaciones, olvidos y desdenes.

Los pueblos, lo mismo que las aguas necesitan actividad y corrientes, si no han de estancarse formando pantanos cenagosos.

En lo que debiera ser nuestra vergüenza ciframos pueril vanagloria, y nunca hemos de llegar por tal camino á la tierra de promisión; que como la montaña de Mahoma, jamás vendrá hacia nosotros, por lo cual es menester que vayamos nosotros hacia ella.

A dos empresas igualmente árdidas debe consagrar sus esfuerzos la prensa gallega, si no prefiere continuar lavándose las manos como el juez de Cristo, y acumulando sobre los extraños la responsabilidad y el horror de la muerte del justo.

A fomentar las virtudes cívicas en nuestras miserables capitales; rompiendo contra los imbéciles prohombres, con quienes hoy todos nosotros de uno ú otro modo transigimos; desenmascarando á los especuladores siquiera sean amigos nuestros, persiguiendo sin tregua ni respeto hu-

mano á la usura; poniendo de manifiesto la ignorancia de los centuriones y ediles, que harto amenudo se acercan á nosotros en busca de ortografía ó sintaxis, y amparando, protegiendo, estimulando á aquellos dignos hijos de su tierra y de su siglo que sin extraña ayuda se atreven á trabajar é intentar por sí solos, aunque sus conatos rayen en lo impracticable ó lo absurdo Galicianecesita especialmente hombres que digan mirando á sus manos y tocando su cabeza: *hé aquí mis padres y mi padrino, mi esperanza y mi patrimonio*.

La segunda empresa, tal vez la más importante, consiste en procurar á todo trance y sin pérdida de tiempo la libertad de nuestros campesinos é iluminar su apática inteligencia.

Es menester redimirlos y libertarlos del dueño directo y del cacique, hacerles comprender que tienen en sus manos el bienestar y el desahogo futuros, obligarles á ejercitar los derechos que la evolución de los tiempos y las cosas les ha concedido, y de los cuales hoy prescinden ó reniegan para evitar persecuciones é infortunios.

Mientras toleren friamente el dominio de las corporaciones y representantes que la autoridad central les imponga, no tendrá fin su agonía, ni en conciencia les será lícito quejarse de males á cuyo remedio se oponen nécia y pasivamente ellos mismos, dejándose conducir y esquivar como flaco rebaño de corderos.

Para reconquistar como miembros de la familia española la consideración que con nuestras abdicaciones é indolencia hemos perdido, comencemos por respetarnos y amarnos los unos á los otros. Fomentemos la alianza y cooperación mutuas. Tengamos fé en nosotros mismos; creemos un país que no existe realmente, y reconozcamos en fin, dejando á un lado sentimentales hipocresías, que de la enmienda y regeneración de los hijos, pusilánimes ó mal avenidos, envidiosos ó incrédulos, depende y no de otra cosa la verdadera resurrección de esta madre Galicia tan hermosa como malaventurada.

(Diario de Santiago.)

Se equivoca nuestro estimado colega *El Comercio Gallego* si cree que nuestro suelto acerca del *manifiesto* dirigido por los gallegos de Cuba á sus hermanos que residen en el suelo natal, significa que no estamos dispuestos á combatir decididamente al *Círculo de Hacendados de Cuba* y á cuantos, á imitación de esta sociedad, pretendan traficar con nuestros paisanos.

Enemigos de toda clase de esclavitud, como no hace mucho tuvimos ocasión de decir al colega, no hemos de autorizar

con nuestro silencio que con el tráfico de la carne blanca se pretenda sustituir la carne negra.

Lo que decíamos en nuestro suelto á que *El Comercio* contesta ampliamente, no se refiere á la parte esencial de la cuestion, á la emigracion, acerca de la cual pensaremos de uno ú otro modo—que no es ahora ocasion de emprender polémicas estériles;—pero siempre, sea cualquiera nuestro modo de pensar, atenderemos á la conveniencia general, que es en el momento presente el porvenir de nuestros paisanos.

Nuestro suelto tendia á probar que el *manifesto* de que se trata no daría los resultados que deben esperarse de las gestiones que se practiquen en contra, no de la emigracion, sino de la contrata; en lo que hay alguna diferencia. Y con nuestra opinion respecto del citado documento coincide la del ilustrado colega, que convencido de la ineficacia de aquel, indica un proyecto con el cual estamos por completo de acuerdo, respecto de la contrata, que en cuanto á la emigracion voluntaria quizá no pensemos como *El Comercio*, pues juzgamos inoportuno combatirla interin no se encuentre algo que cohoneste los males abrumadores, que ponen al gallego en la triste situacion de abandonar su pais por necesidad.

Y conste que, como antes dijimos, esta afirmacion no envuelve el deseo de provocar discusiones de las que el emigrante no ha de reportar ventajas.

De lo escrito se deduce que con los renglones ha pocos dias dedicados al *manifesto* de Cuba, no negábamos por completo eficacia y resultados á los trabajos de la prensa gallega; sino que creíamos que el extenso documento de que se trata no daría los frutos que eran de apetecer.

Creemos que para evitar que muchos de nuestros paisanos abandonen el rincón en que nacieron, cegados por el afán de lucro, se necesita constante, incansable propaganda. Y esta corresponde como es natural á la prensa del país.

Con motivo de la polémica empeñada ha pocos meses entre *El Comercio* y *El Telegrama* acerca de emigracion, tuvimos ocasion de decir que lo necesario y conveniente no era discutir, reconocida la existencia y necesidad del mal; sino que la línea de conducta de la prensa debía reducirse, en este asunto, á combatir enérgicamente á los odiosos especuladores que dan con sus inicuos trabajos mayores proporciones al mal.

Y eso repetimos ahora. Piense cada cual como quiera acerca del punto fundamental: quien de gallego lleve el nombre no podrá negar su apoyo á la honrada y humanitaria tarea de combatir sin descanso á infames especuladores que dedicados á un tráfico inmoral acrecientan con su sórdida avaricia los males que afligen á la poblacion rural de Galicia.

Nuestro caro colega el *Diario de Santiago* exclama y con razon:

«Ciento catorce campanas de todas clases, destinadas á perpétuo martirio de los oídos honrados tenia hasta hace poco esta ciudad, pose á las malas intenciones del insigne Mendizabal. Ahora tiene ya, á Dios gracias, ciento quince, puesto que se ha colocado una nueva en el hospital ó asilo de Carretas.»

¡Ciento quince campanas! ¡Y aún ha-

brá quien se asombre de que en Lugo tengamos 27!

Dice *El Avisador Malagueño*:

«El Gobierno francés ha decretado una reparticion de estímulos y recompensas á la agricultura. En 1880, 1881 y 1882 se concederá una prima de honor, de cuantioso importe, á razon de doce departamentos por año. Estos premios y muchas medallas se destinan á recompensar los adelantos realizados en agricultura por los propietarios que explotan directamente las tierras, por los colonos ó los parceros. Con las medallas se dará una cantidad en metálico para atender á sacrificios ó gastos que se hayan hecho.

¿Y en España?»

En España no hacen falta estos estímulos, porque *nadan en la abundancia* nuestros labradores. Además, basta y sobra con la política para entretener los ócios de unos, y avivar el interés que tenemos todos por el progreso de nuestro país.

## Noticias de Galicia.

Causas pertenecientes á esta provincia que entraron en la Audiencia en los dias 14, 15 y 17 del actual:

«Vivero, sobre daños en casa de Francisco Fernandez.

Becerreá, contra Domingo Garcia sobre robo.—Ldo. Abella.

Chantada, contra Serafin Rivera y otro por robo.

Mondoñedo, contra Francisco Iglesias por homicidio.

Chantada, contra José Vilanco, por hurto.

Villalba, contra Juan Morandeira Corral, por hurto.

Lugo, contra Angela Amenedo Lopez, sobre robo.

Chantada, contra Serafin Rivera Pazo y otro, sobre robo.

Mondoñedo, contra Francisco Iglesias Lopez, sobre homicidio.

Chantada, contra José Vazquez, por lesiones.

Chantada, contra Blás Rodriguez, por amenazas.

Rivadeo, sobre la muerte de Antonio Amor.

Chantada, contra Ramon Linares y otros, por lesiones.

—De *La Concordia*:

«Si bien sin las proporciones desastrosas que las noticias de viajeros le daban, es desgraciadamente cierto el siniestro ocurrido en el ferrocarril portugués.

Hé aquí lo que comunican en telegrama á un colega de la ciudad fronteriza de Valenza:

«Hubo ayer en la línea del camino de hierro del Miño un descarrilamiento entre San Romao y Ermezinde, en el tren-co-reo de la tarde.

Murieron: el maquinista quemado por el agua; el fogonero atravesado por un raíl y dos pasajeros, de los cuales se ignoran los nombres.

Heridos gravemente: dos empleados de la línea y Manuel da Silva Araujo, de Gaya.

Heridos levemente: muchos, en cuyo número figura Macedo Pinto y el fecundo romancista Camilo Castelo Branco.

Los socorros fueron pronto, pero como aun no están terminadas las pesquisas, ignoranse todas las desgracias.

No se sabe la causa del siniestro. La vía estaba buena. Atribúyese á embriaguez del maquinista.

Es grande la sensacion y el disgusto.»

—Existen en el presidio de la Coruña, 523 confinados.

—Una de sensacion de *El Anunciador* de la Coruña:

«Noticia halagüeña.—Sabemos positivamente que ya ha constituido el depósito definitivo el contratista de las obras del ferrocarril de la seccion de Brañuelas á Ponferrada, cuyos trabajos se inaugurarán en breve.

Excusamos repetir que dicho trayecto es uno de los más importantes de nuestra via férrea, y ahora que el paso más difícil está dado, empréndanse las obras con gran actividad, y que un paréntesis no venga á echar por tierra las esperanzas que al pueblo gallego hace concebir la anterior noticia.

Tiempo es ya que nuestro ferrocarril sea una verdad.»

—A las seis y media del domingo 13 fondeó en el puerto de Santander, sin novedad, el vapor-correo de la Habana *Ccmillas*.

—Del *Diario de Santiago*:

«Algunos periódicos de Galicia dan por celebrada la inauguracion de una sociedad musical, de que nosotros hemos hablado, y no están en lo cierto.

Debía verificarse en efecto el domingo, pero siendo preciso que la aprobacion de los estatutos ó reglamento procediese del gobierno civil de la provincia, hubo necesidad de demorar el acto en tanto no se cumpla aquel requisito.

—De un dia á otro y procedente de Gijón llegará á la Coruña la compañía de acróbatas y artistas chinos.

—El sábado último falleció en Vigo la anciana madre de nuestro respetable amigo é ilustrado paisano, el consecuente demócrata ex-ministro de Fomento D. Eduardo Chao.

El pueblo de Vigo sin distincion de clases ni opiniones políticas acompañó hasta la última morada el cadáver de la finada, como prueba de las generales simpatías con que cuenta en la vecina ciudad el distinguido gallego.

—Uno de estos últimos dias se ha consumado en Santiago un robo original; el cual consiste en que mientras un campesino que subía con su carro por San Cayetano entró á beber en una taberna, le fueron sustraídos los bueyes del vehiculo que apareció solo en medio de la carretera.

Es necesario añadir que los cacos no fueron habidos.

Si así seguimos el dia menos pensado nos van á robar hasta lo que tenemos.

## Seccion oficial.

### LEY DE RECLUTAMIENTO y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

#### CAPÍTULO XIV.

De los prófugos.

Art. 141. Son prófugos los mozos que, declarados soldados por el Ayuntamiento respectivo, no se presenten personalmente á la entrega en la caja de la provincia el dia señalado para este acto, si se encuentran en el pueblo ó á distancia de 60 kilómetros del mismo, ya sea al tiempo de la declaracion de soldado, ó ya cuando se les cite para ser conducidos á la capital.

Art. 142. Los que se hallen á distancia de más de 60 kilómetros del pueblo en que se les declare soldados no serán reputados como prófugos si se presentasen en la caja dentro del término que prudencialmente les señale el Ayuntamiento en consideracion á la distancia en que se encuentren.

Art. 143. No surtirán efecto las prevenciones de los anteriores artículos, cuando los mozos declarados soldados ó sus representantes acrediten ante la Comision provincial causa justa que les impida presentarse en la caja oportunamente y obtengan en su virtud nuevo plazo para su presentacion.

Art. 144. Los prófugos serán precisamente destinados á servir en los ejércitos de Ultramar por el tiempo prevenido en el art. 2.º de esta ley, con el recargo de cuatro años, que impondrá la Comision provincial, aunque despues resulte no ser prófugos.

Art. 145. Se hará la declaracion de prófugos y del recargo del tiempo, instruyendo para cada individuo un expediente. Principiarán sus actuaciones desde el dia en que hayan salido los mozos del pueblo para trasladarse á la capital de la provincia si hasta entonces no se hubiesen presentado alguno de ellos.

Se sobreseerá, sin embargo, en las actuaciones, si llegare á presentarse el mozo antes del dia señalado para la entrega del cupo de su

pueblo en la caja de la provincia, á cuyo fin dará cuenta de su presentacion ó falta el comisionado á su respectivo Ayuntamiento. Pero se impondrá al que no se hubiese representado al llamamiento y declaracion de soldados, ni antes de salir los mozos del pueblo para la capital de la provincia, un recargo de cuatro meses si no justificass su inculpabilidad: en el caso de ser inútil, sufrirá de 15 á 30 dias de arresto.

Art. 146. Justificada sumariamente en las actuaciones la falta de presentacion del prófugo se pasará el expediente al regidor encargado para que en el término preciso de 24 horas exponga lo que entienda oportuno.

Se entregará por igual término al padre, curador ó pariente cercano del que se dice prófugo, á fin de que expongan sus descargos, y si no hubiere aquellas personas ó no quisieren tomar este cargo, se nombrará de oficio un vecino honrado en calidad de defensor.

Igual entrega se hará por el mismo término de 24 horas al padre, curador, pariente cercano ó apoderado del primer suplente, á fin de oír sus alegaciones, y si no hubiese dichas personas interesadas ó no quisiesen tomar parte en el asunto, pasarán las actuaciones con el indicado objeto al suplente ó á los suplentes que sigan por el orden de sus respectivos números.

En seguida oirá el Ayuntamiento en juicio verbal las justificaciones que respectivamente se ofrezcan, y determinará el negocio, bajo el supuesto de que en todas las diligencias se ocuparán cuando más seis dias.

Art. 147. El Ayuntamiento que á los 10 dias de haber salido para la capital los mozos del pueblo no hubiere instruido y fallado algun expediente de prófugos, faltando á lo dispuesto en los artículos anteriores, incurrirán por cada caso de omision en la multa de 50 á 200 pesetas, que le impondrá el Gobernador de la provincia. El Secretario satisfará la cuarta parte de la multa impuesta.

Art. 148. La determinacion del Ayuntamiento comprenderá la declaracion de ser ó no prófugo el individuo de quien se trata, y en el primer caso la condenacion al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

Será tambien condenado el prófugo, si en su lugar hubiese llegado á ingresar en algun cuerpo un suplente, á indemnizar á este con una cantidad que se regulará al respecto de 300 pesetas por cada año, y cuya totalidad no podrá bajar de 100 pesetas en ningun caso.

Art. 149. Si hubiese motivos para presumir complicidad de otras personas en la fuga se harán constar en el expediente los indicios que resulten, y el Ayuntamiento pasará la oportuna certification al juzgado ordinario, con exclusion de todo fuero, para que proceda á la formacion de causa.

Los cómplices de la fuga de un mozo á quien se declare prófugo incurrirán en la multa de 100 á 500 pesetas y si careciesen de bienes para satisfacerla, en la detencion que corresponda, conforme á las reglas generales del Código penal y segun la proporcion que establece su artículo 50.

Los que á sabiendas hayan escondido ó admitido á su servicio á un prófugo incurrirán en la multa de 50 á 200 pesetas, ó en la detencion subsidiaria que les corresponda si fueren insolventes.

Art. 150. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres ó curadores del mozo, la cual se hará efectiva gubernativamente, cualquiera que sea el punto de residencia del mismo, exigiéndoles el importe del precio de la redencion ó imponiéndoles en caso de insolvencia la detencion subsidiaria por via de apremio, que podrá llegar hasta un año con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 151. La resolucion condenatoria del Ayuntamiento se llevará á efecto inmediatamente; pero si el prófugo fuere aprehendido, se remitirá el expediente original á la Comision provincial, conduciendo á su disposicion al mismo prófugo con la seguridad conveniente.

Art. 152. La Comision provincial, en vista del expediente y oyendo de plano al prófugo, confirmará ó revocará la determinacion del Ayuntamiento, y dispondrá la entrega de aquel individuo en la caja de la provincia.

La revocacion del fallo del Ayuntamiento eximirá al prófugo del recargo prevenido por el art. 144; pero no de servir cuatro años en los ejércitos de Ultramar y otros cuatro en la reser-

va, ni del pago de los gastos é indemnizacion que determina el art. 148. Tampoco le autorizará á redimir el servicio por medio de sustituto ó de retribucion pecuniaria.

Art. 153. Si el prófugo se hubiese presentado voluntariamente á la autoridad y se revocase la determinacion del Ayuntamiento, quedará en las mismas condiciones que si hubiere ingresado en Caja oportunamente, salvo el pago de los gastos é indemnizacion expresados en el artículo 148; pero si fuese confirmada dicha determinacion, servirá personalmente el tiempo prevenido por el art. 144 en los cuerpos de guarnicion fija de las posesiones de Africa.

Art. 154. En el caso de que la determinacion del Ayuntamiento absuelva al prófugo de esta nota, se remitirá desde luego el expediente original á la Comision provincial para que resuelva lo que estime justo, procediendo de plano instruktivamente.

Art. 155. Entregado el prófugo en la caja de la provincia, quedará libre el último suplente del cupo á que corresponda, segun lo que determina el artículo 120.

Art. 156. El suplente, mientras permanezca en el servicio activo en lugar de otro mozo de número anterior, si este no es prófugo, haya ó no redimido su suerte, ó si por cualquier motivo no puede tener lugar la indemnizacion á que se refieren los artículos 148, 203, 204 y 205, tendrá el haber de cien pesetas anuales satisfechas por el Consejo de redenciones y enganches militares.

Art. 157. Si el prófugo no hubiese ingresado en el servicio porque resulte inútil, sufrirá un arresto de dos á seis meses y una multa de 150 á 500 pesetas, que fijará la Comision provincial, segun las circunstancias.

Cuando no pueda pagar la cantidad que se señala, sufrirá el tiempo de detencion que corresponda, segun la proporcion establecida en el art. 50 del Código penal.

Art. 158. Cuando el prófugo fuese aprehendido por algun mozo á quien hubiese correspondido ser destinado á cuerpo, ó por el padre ó hermanos del mozo se rebajará á este del tiempo de su empeño el que se imponga de recargo al prófugo, sin perjuicio que sea dado de baja el suplente.

Art. 159. Se satisfará al aprehensor ó aprehensores de un prófugo, que no sea padre ó hermanos de mozo destinado á servicio activo, una retribucion de 50 pesetas, que se exigirán al prófugo, y si fuese insolvente, las abonará el cuerpo con cargo al individuo.

Art. 160. Lo prevenido respecto al aprehensor y al suplente no procederá si el prófugo no fuese apto para el servicio: pero en este caso satisfará las costas y los gastos que hubiese ocasionado con su fuga y sufrirá la pena marcada en el art. 157.

(Se continuará.)

## Miscelánea.

### Boletin de las familias.

Santos de hoy—San Lucas, evangelista.

Efemérides.—(1604).—INQUISICION --En la plaza de la Quintana de muertos, en auto público de fé, es relajada en estátua Isabel de Acosta (véase 21 de Enero) y quemados los huesos de su cadáver exhumado, por el delito de judaismo. Fué tambien reconciliado, con hábito y cárcel perpétua irremisible, su marido Luis Lopez. (1665).—Al auto de fé de este año concurrieron 39 reos.

### Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6'14 mañana.  
Se pone á las 5'16 tarde.  
Sale la luna á las 10'20 noche.  
Se pone á las 12'51 tarde.

Se ha publicado el número 14 de *La Naturaleza*, publicacion ilustrada cuyo fin es poner al alcance de todos los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

«La prensa de relieve para ciegos.—El Río Amarillo.—Gran globo cautivo de M. Henry Giffard.—Las Orquídeas.—La luz zodiacal y la frecuencia de las manchas del sol.—La Exposicion Universal en 1867 y 1878.—La Saturnia Vacuna —La edad de piedra en la época actual.

Miscelánea.—Aparato avisador en los temblores de tierra.

Este número contiene 7 preciosos grabados, entre ellos los siguientes: Prensa para ciegos.—El gran globo cautivo de M. Henry Giffard dejando la tierra.—Saturnia Vacuna (tamaño natural).—Grupo de Orquídeas.—Aparato avisador de los temblores de tierra.»

Las condiciones de impresion de *La Naturaleza*, asi como su importancia innegable, nos cusan hacer de ella mayores elogios. A pesar de las ventajas que presenta sobre todas las demás publicaciones de su género en España, cuesta solo la suscripcion 80 rs. al año. Se remite un ejemplar al que desee convencerse de las condiciones excepcionales de esta Revista pidiéndolo en la Administracion, Pizarro, 15, Madrid.

Anécdota.—Preguntó un hombre á Aristipo ¿qué especie de mujer tomaria?

—No lo sé, respondió; porque si es hermosa, te venderá; si fea, te disgustará; si pobre, te arruinará, y si rica, te dominará.

Con que así, escógela tú.

## Seccion telegráfica.

### DE LA PRENSA DE GALICIA.

Los despachos telegráficos oficiales recibidos esta mañana dan extensa cuenta de las operaciones militares que se verifican en la Rioja.

Las tropas maniobran con precision é instruccion, recibiendo plácemes de oficiales extranjeros.

Continúa la simulada batalla.

Hoy ha llegado á Madrid el general Grant.

Han regresado de Paris los Sres. Rivero, Sagasta y otros personajes políticos.

Salieron á recibirlos numerosos amigos y apenas llegados á sus domicilios recibieron visitas de hombres importantes de todos partidos.

Los ultramontanos extranjeros protestan contra el último discurso de Gambetta en Grenoble.

Hay bastante agitacion con los sucesos de Marruecos.

Rotas las hostilidades en Asia, los ingleses fueron rechazados con pérdidas en el primer encuentro.

Continúan las quiebras en Lóndres.

Un formidable ejército ruso avanza sobre las fronteras de Alghanisftan.

La «Gaceta» publica varias disposiciones ordenando la admision en las Bolsas del Reino de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de las aduanas de Cuba.

Los periódicos austriacos siguen publicando protestas contra la circular del gobierno de la Puerta, sobre la ocupacion de la Bosnia y Herzegovina.

Insistese en asegurar que los turcos se opondrán á los propósitos de Austria.

El imperio de Marruecos presenta dificultades para aceptar las reclamaciones de España.

Los peregrinos españoles que van á presentarse al Sumo Pontífice han llegado ya á Roma.

Italia reconocerá la independencia completa de la Rumania.

Rusia y Turquía están de acuerdo en lo relativo á la cuestion de la isla de Rodas.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 18 12'10 m.—Recibido á las 1'34 m.

Mañana habrá una gran tempestad en las costas del mar Norte.

Ha sido condenado el periódico *Los Debates* á 20 dias de suspension.

Ampliado hasta 15 el número de aspirantes para el ingreso en la Artillería de la Armada.

La Corte llega el lunes á Zaragoza.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Würzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una consuncion pulmonar con tós, vó-

mitos sordera y estreñimientos de 23 años —Número 46.210: El Señor Doctor médico Martin, de gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesía y estreñimiento —Núm. 49.522. Sr. Balwin del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1½ libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 3½ rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.—Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Val verde, núm. 1, Madrid.

**Pildoras Holloway** —Debilidad hereditaria.— Si no se pone la debida atencion en las contaminaciones constitucionales y si no se hace lo posible para neutralizarlas, ellas suelen comunicarse á los descendientes y presentarse en formas sumamente repugnantes. El mal puede ser ó impedido ó remediado acudiéndose á estas Pildoras purificantes, que pueden tomarse con seguridad y provecho desde el descubrimiento del primer síntoma hasta la desaparicion total de la dolencia. En las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de la citada medicina todo paciente verá sencilla pero claramente indicado el modo de remover enfermedades recientes ó crónicas de la mencionada clase. Como las Pildoras Holloway promuevan la digestion y la asimilacion, los delicados por naturaleza adquieren una salud artificial y los que han decaido prematuramente recobran la que creian perdida para siempre.

Imp. del DIARIO, Armañá. 2

## Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

## TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPO-TENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.ª Pez, 19 3.ª Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

## Aviso.

A voluntad de sus dueños se venden la casa y horno de la calle del Cuartel, núm. 8, Para las condiciones dirigirse Plaza Mayor, número 27, cuarto bajo.

Don José Alfonso arrienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos; la que está situada en medio del campo de la feria de Nadelá, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

Se cose á cuarto la vara poniendo el hilo, de respunte doble. Rua Nueva, número 12, 2.º piso. c-j

## Máquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26

## AGENCIA para la sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de DON PEDRO DIAZ, sita calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion de quintos, y los destinados á servir en Ultramar por sorteo tambien pueden ser sustituidos, aunque hayan terminado los 60 dias que la ley les concedió, debiendo presentarse ántes de la concentracion para el embarque.

## GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

## DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL, 37, 2.º

CORUÑA.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1½, 5 1½, 6 1½, 7 1½, 8 1½, 9, 10 y 12 reales libra.

Recibos talonarios para subsidio, consumos y cereales y sal.  
Papel para los repartimientos de territorial, consumos, etc.  
Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.



LAS LEGÍTIMAS MAQUINAS para COSER Á DOBLE PESPUNTE de LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER" de Nueva-York y Londres. por la sencillez de su mecanismo, facilidad para su manejo, perfeccion y fuerza en su trabajo NO TIENEN RIVAL.

Las condiciones que esta respetable casa, la primera en el mundo en su clase, facilita para la adquisicion de sus tan célebres máquinas y la superioridad á que ha llegado tan útil artefacto, es ya completamente IMPOSIBLE COSER A MANO.

### VENTA A PLAZOS

Desde 10 reales semanales sin aumento alguno en precios, ó 10 por 100 descuento al contado.

### ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Se facilitan y remiten gratis, Catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de

### VENTA A PLAZOS

en su depósito

9 Plaza Mayor, 9 LUGO,

Coruña, Real, 18.—Ferrol, Magdalena, 166.—Orense, Paz, 30.—Pontevedra, Comercio 14.—Santiago, Rua del Villar, 11.—Vigo, Príncipe, 26. Oviedo calle del Peso, núm. 13 y en más de 2.000 establecimientos que tiene instalados en Europa y América para la venta de tan superiores máquinas.

Estados de juicios de conciliacion, verbales y de faltas; citaciones de demanda para los mismos; oficios de exhortacion; certificados de defuncion; papeletas de enterramiento; hojas estadísticas civiles y criminales,